**ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las catorce horas del día seis de julio del año dos mil veinte. **Sesión Ordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01-----------------------------------------------------, quien nació en -------------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------------- y de ---------------------.

02---------------------------------------------------, quien nació en el -------------------------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------------, siendo hija de ---------------------

03--------------------------------------------------------, quien nació en el ------------------------------------------------------, el día --------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------------ y de --------------------------

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las **Partidas de Nacimiento** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- En relación al correo electrónico emitido por el Jurídico Municipal, Lic. Santos Alfredo Valdés, en el cual informa sobre el vencimiento del contrato de Servicios Profesionales del Lic. Hugo Edwin Rivera Argueta, quien presta sus servicios como Apoderado del Municipio y de este Concejo; en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Previo a resolver lo informado, se le solicita al Lic. Santos Alfredo Valdés, Jurídico Municipal, presente un informe de labores de la Unidad Jurídica, el cual deberá estar firmado por el Lic. Hugo Edwin Rivera Argueta, y someterlo a conocimiento de este Concejo en una próxima sesión. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.**- En relación al escrito presentado por el Sr. José Elmer Landaverde, propietario del inmueble ubicado ------------------------------------------------, de esta ciudad, y en el cual presenta una apelación en contra de la denegatoria de permiso de construcción al proyecto denominado: «Diseño de Muro Perimetral Sur», con referencia AMZ-UPODT-2020-No.24, cuya denegatoria fue emitida por el Jefe Coordinador de la UPODT de esta Administración, por estar sobre el derecho de vía de la carretera El Litoral CA-02; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Previo a resolver lo solicitado en el escrito presentado por el señor José Elmer Landaverde, se requiere al solicitante que efectué los trámites correspondientes ante el Ministerio de Obras Públicas, por tratarse de una afectación de un derecho de vía, sobre una carretera propiedad nacional. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- En el marco de la Pandemia por COVID-19, el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: Que se ha requerido un mayor esfuerzo de los empleados/as del área de Manejo Integral de Desechos Sólidos, especialmente los motoristas de los camiones recolectores, quienes tienen que hacer largos recorridos para la disposición final de los mismos en los lugares autorizados; **POR TANTO**, siendo justo reconocer esta encomiable labor, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **AUTORIZAR LA BONIFICACIÓN**, por la cantidad de doscientos veintidós 22/100 dólares de los Estados Unidos de América **($222.22)**, a favor de los empleados siguientes: JOSE NORBERTO VELASQUEZ PINEDA, MANUEL DE JESUS CAÑENGUEZ DOÑO Y JAIME GEOVANI AYALA MENDEZ; por haber desempeñado con especial diligencia el cumplimiento de sus responsabilidades; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectué bonificación de fondos propios, con cargo a la asignación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, debiendo efectuar el descuento de Renta correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- En el marco de la Pandemia por COVID-19, el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **AUTORIZAR LA BONIFICACION**, por la cantidad de doscientos veintidós 22/100 dólares de los Estados Unidos de América **($222.22)**, a favor de los empleados siguientes: JOSE DAVID FUENTES BELTRAN, Motorista asignado a la Unidad de Tesorería Municipal; y, SONIA BERENICE PEREZ, Cajera de la Unidad de Rastro y Tiangue Municipal; por haber desempeñado con especial diligencia el cumplimiento de sus responsabilidades; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectué bonificación de fondos propios, con cargo a la asignación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, debiendo efectuar el descuento de renta correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- El Concejo Municipal, en uso de la facultad establecida en el Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Nombrar **INTERINAMENTE** en el cargo de **REGISTRADORA AUXILIAR DEL ESTADO FAMILIAR**, a la empleada DAYSSI PATRICIA MIRANDA DE VÁSQUEZ, quien ejerce el cargo actual de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, de la Unidad de Registro del Estado Familiar; devengará el salario mensual de seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América **($650.00)**; el plazo del nombramiento iniciará el 01 de julio hasta el 31 de agosto del año 2020; la nombrada deberá cumplir sus funciones de conformidad al Manual de Organización y Funciones y Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Pública Municipal, Reglamento Interno de la Municipalidad de Zacatecoluca, y demás leyes vigentes; sus horarios serán de lunes a viernes desde las 8:00 horas hasta las 16:00 horas; su asistencia será controlada por medio de dos marcaciones biométricas de entrada y salida. Una vez finalizado el interinato, la Sra. Miranda de Vásquez, retornará al cargo que desempeñaba con anterioridad, manteniendo el salario de su plaza de Carrera y demás prestaciones inherentes a la misma; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos mensualmente de fondos propios, hacer los descuentos correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- Vista la solicitud de refuerzo presupuestario para el proyecto denominado: «FONDO DE EMERGENCIA COVID-19, FODES 2%»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar el refuerzo presupuestario para el proyecto «FONDO DE EMERGENCIA COVID-19, FODES 2%», por el monto total de diez mil novecientos dos 46/100 dólares de los Estados Unidos de América **($10,902.46)**, los cuales serán destinados para el pago de bienes y servicios adquiridos en el marco de la ejecución de dicho proyecto, y pago de insumos para el combate de la Pandemia COVID-19; **b)** Instruir al Jefe de Presupuesto, Gerente Financiero y Ejecutor del proyecto en mención, formular y presentar las reprogramaciones respectivas a este Concejo para su aprobación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- El Concejo Municipal, debido a la proyección de letalidad de la pandemia por COVID-19; en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Ordenar a la Jefatura de la UACI, realizar el **PROCESO ADMINISTRATIVO PRECONTRACTUAL,** para la adquisición de 250 trajes de bioseguridad completos que serán destinados a la inhumación por fallecimiento de personas con COVID-19 y fallecimiento de personas por sospecha de COVID-19; teniendo en cuenta que deberán incluir guantes, mascarillas, gafas, cubre zapatos y gorros; debiéndolo presentar a la mayor brevedad posible a conocimiento de este Concejo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- En el marco de las medidas extraordinarias de prevención de la pandemia producida por el virus COVID-19, este Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que han sido puestos en **AISLAMIENTO PREVENTIVO** **Y REDUCCIÓN DE LABORES** diferentes empleados/as, entre ellos, algunos que pertenecen a las unidades de Manejo Integral de Desechos Sólidos, Administración de Cementerio; y, Sub Gerencia de Mercados de esta Administración; **II.-** Que los municipios y particularmente Zacatecoluca, se encuentra en primera línea de atención de la emergencia, en la prestación de servicios, atención a los ciudadanos y apoyando en forma directa las actividades en forma coordinada con las demás instituciones que atienden la epidemia de COVID-19; **III.-** Que la Municipalidad debe continuar con la prestación de los servicios públicos de manera permanente, lo que se hace necesario, sustituir temporalmente en la medida de lo posible, a los empleados/as en aislamiento para no interrumpir el servicio público; **IV.-** Que la contratación del personal indispensable para garantizar la continuidad de los servicios públicos vitales será financiado con fondos FODES 75% de la cuenta «DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS 2020»; así como con fondos FODES2%: «FONDO DE EMERGENCIA COVID-19, FODES 2%» DECRETO N° 667, con base en el Decreto Legislativo N° 667, de fecha 18/06/2020 que contiene la «*Disposición Transitoria para que las Municipalidades Hagan Uso del 2% del FODES Destinado para la Atención, Prevención y Combate de la Pandemia por COVID-19 y Sufragar Gastos en Relación a las Depresiones Tropicales “Amanda” y “Cristóbal” en sus Territorios en los Meses de Junio, Julio y Agosto del Presente Año*» (2020); **POR TANTO**, en uso de sus facultades y con base en los decretos antes mencionados, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la **CONTRATACIÓN** bajo la modalidad de **SERVICIOS EVENTUALES** como **PERSONAL DE APOYO A LAS UNIDADES DE MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, SUB GERENCIA DE MERCADOS; Y, ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS** con las siguientes personas:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE** | **CARGO** | **HONORARIO** | **PLAZO** | |
| **INICIA** | **FINALIZA** |
| Con cargo a los fondos de la cuenta: **«DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS 2020»** | | | | | |
| 1 | ALICIA DEL CARMEN AGUILAR DE MEJIA, | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS | $450.00 | 01/07/20 | 16/08/20 |
| 2 | PEDRO ORLANDO RAMIREZ REYES, | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS | $450.00 | 01/07/20 | 16/08/20 |
| 3 | DAVID ALEXANDER CASTRO CATIVO, | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS | $450.00 | 01/07/20 | 16/08/20 |
| 4 | NELSON JAVIER ZULIN YANES, | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS | $450.00 | 01/07/20 | 16/08/20 |
| 5 | JOSÉ DOMINGO BARRERA IRAHETA, | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS | $450.00 | 01/07/20 | 16/08/20 |
| 6 | ELISEO ANTONIO VALLADARES RIVERA, | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS | $450.00 | 01/07/20 | 16/08/20 |
| 7 | MILTON EDUARDO ROQUE BARAHONA, | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS | $450.00 | 01/07/20 | 16/08/20 |
| 8 | OSCAR ALEXANDER PALACIOS RIVAS, | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS | $450.00 | 01/07/20 | 16/08/20 |
| 9 | OSCAR ANTONIO PEREZ BERNABE, | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS | $450.00 | 01/07/20 | 16/08/20 |
| 10 | OSCAR ARMANDO MORENO MARIN | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS | $450.00 | 01/07/20 | 16/08/20 |
| 11 | JUAN FRANCISCO VASQUEZ, | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS | $450.00 | 01/07/20 | 16/08/20 |
| 12 | BORIS YELSIN ESCOBAR HENRIQUEZ, | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS | $450.00 | 01/07/20 | 16/08/20 |
| 13 | JULIO ALEXANDER ZEPEDA RIVERA, | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS | $450.00 | 01/07/20 | 16/08/20 |
| Con cargo a los fondos de la cuenta: **«FONDO DE EMERGENCIA**  **COVID-19, FODES 2%» DECRETO N° 667** | | | | | |
| 14 | EMERSON DAVID DOÑO, | PERSONAL DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE MERCADOS | $450.00 | 01/07/20 | 31/08/20 |
| 15 | CARLOS ALEXANDER BOLAÑOS MARTÍNEZ, | PERSONAL DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE MERCADOS | $450.00 | 01/07/20 | 31/08/20 |
| 16 | MIREYA BEATRIZ HERNÁNDEZ, | PERSONAL DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE MERCADOS | $450.00 | 01/07/20 | 31/08/20 |
| 17 | HUMBERTO JUSTINO MENA AYALA, | PERSONAL DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS | $450.00 | 15/06/20 | 31/08/20 |
| 18 | DIEGO ALEXIS LOPEZ REYES; | PERSONAL DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS | $450.00 | 14/07/20 | 31/08/10 |
| 19 | OSCAR MAURCIO PEREZ, | PERSONAL DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS | $450.00 | 14/07/20 | 31/08/20 |
| 20 | OSCAR AMILCAR BONILLA, | PERSONAL DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS | $450.00 | 15/06/20 | 31/08/20 |
| 21 | SELVIN ERNESTO FLORES MIJANGO, | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA | $450.00 | 01/07/20 | 31/08/20 |
| 22 | CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ GRANDE, | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA | $450.00 | 01/07/20 | 31/08/20 |
| 23 | JERSON YOVANY FLORES FLORES, | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA | $450.00 | 01/07/20 | 31/08/20 |

El personal deberá prestar sus servicios, horarios y funciones de conformidad al plan de trabajo de la Unidad y estarán bajo el mando y la supervisión del Jefe de dicha Unidad; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación de los instrumentos legales correspondientes para su firma; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, **efectuar el pago** con cargo a los fondos de las cuentas según se indica en el cuadro, debiendo hacer las retenciones correspondientes y comprobarse la erogación conforme a la Ley.Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en el acuerdo municipal N° 9 asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 51, de fecha 22/11/2019, se reconoció la elección de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNIDAD SAN JOSÉ LAS FLORES, CANTÓN TIERRA BLANCA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPTO. DE LA PAZ, que se abrevia «**ADESCOSJF**»; **II.-** Que lavicepresidenta de esa ADESCO, ------------------------------------; Secretaria, -----------------------------------------; y, Primera Vocal, --------------------------------------, renunciaron a sus cargos, por lo cual se convocó a Asamblea General de Asociados, para elegir los cargos vacantes; siendo procedente reconocer la restructuración aprobada en Asamblea y establecer su período de actuación; **POR TANTO**, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **REESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNIDAD SAN JOSÉ LAS FLORES, CANTÓN TIERRA BLANCA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPTO. DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOSJF»**; la cual se juramentó en la asamblea convocada para la restructuración el día 20 de junio de 2020, por el Organizador Comunal Teodoro Mejía González, en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidenta y Representante Legal, -------------------------------------------------; Vicepresidenta, ---------------------------------------------; Secretario, ---------------------------------------------; Tesorero, --------------------------------; Síndica, -----------------------------------------------------; Primera Vocal, ----------------------------------------; Segunda Vocal, ------------------------------------; Tercer Vocal, ----------------------------; Cuarto Vocal, ---------------------------; Quinto Vocal, --------------------------------------; Sexto Vocal, -----------------. La Junta Directiva restructurada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por lo que resta del período de dos años que se le autorizó originalmente, el cual vencerá del 03 de noviembre de 2021. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- En relación al escrito presentado por el Sr. Juan Gilberto Rodríguez Zepeda, quien en su calidad de Apoderado Especial de la Sra. Adela Albertina Carranza de Delgado, presenta un escrito en el cual expone sobre el uso indebido de una canaleta ubicada en la carretera identificada como CA 2E, de la Lotificación La Mayra, de esta jurisdicción, la cual está haciendo utilizada por una habitante para la descarga de los desechos de una granja de cerdos; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Informar al solicitante, que debido a la reducción de labores implementadas en esta municipalidad, producida por la pandemia del virus COVID-19, no se podrá hacer el respectivo proceso de Mediación; retomándose la presente solicitud, hasta que se normalicen los servicios municipales correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- En relación al correo electrónico emitido por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Económico Local de esta Administración, en el cual informa que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, ha aprobado una tercera subvención de fondos para el seguimiento del proyecto Escuela de Desarrollo Humano- Escuela Taller de Zacatecoluca, bajo referencia N° EXP.2020/SPE/0000400030; leída que ha sido dicha resolución, en uso de sus facultades, este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: 1) **ACEPTA** la subvención establecida en la resolución de concesión de subvención con referencia N° EXP.2020/SPE/0000400030, emitida por parte de la Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID), por un importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200,000.00 €), que tiene por objeto financiar la intervención Escuela de Desarrollo Humano- Escuela Taller de Zacatecoluca, que tiene como finalidad la formación integral de jóvenes, en riesgo de exclusión y de ambos sexos, tanto en oficios tradicionales como en otros demandados por el mercado de trabajo, contribuyendo así a su posterior inserción laboral para la mejora de las condiciones de vida; 2) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la subvención que se ha aceptado, por un importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200,000.00 €), solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA DE AHORRO**, para la ejecución del proyecto que se denominara: **«MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA / ESCUELA TALLER»**, con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)** provenientes del Fondo General; en dicha cuenta serán depositados los fondos indicados en la subvención que se acepta. Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Regidora Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar las firmas, de la Tesorera Licda. Katy Elizabeth Chirino y de ambos refrendarios; 4) Nombrar **EJECUTOR**, *ad honorem*, de la cuenta denominada **«MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA / ESCUELA TALLER»**, al Mtr. Otto Eduardo García Abarca, por ostentar el cargo de Subgerente de Desarrollo Local de esta Administración; **b)** Nombrar **SUPERVISOR**, *ad honorem*, de la cuenta denominada: **«MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA / ESCUELA TALLER»**, a la Srita. Karla Marcela Flores Cubias, por ostentar el cargo de Secretaria de la Subgerencia de Desarrollo Local; **c)** Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS** y/o Órdenes de Compra, *ad honorem*, de la cuenta denominada **«MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA / ESCUELA TALLER»**, al Mtr. Otto Eduardo García Abarca, por ostentar el cargo de Subgerente de Desarrollo Local de esta Administración; y quienes asumirán las responsabilidades de los cargos de conformidad a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- En relación a la nota emitida por el Director Ejecutivo del Instituto de Legalización de la Propiedad, en la cual solicita la modificación del acuerdo en el que se autorizó la donación de un inmueble propiedad del municipio de Zacatecoluca, a favor del Estado de El Salvador, en el Ramo de Educación, inmueble en el que se encuentra el Centro Escolar de esa comunidad; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en acuerdo Municipal N° 8, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 52, de fecha 28 de noviembre del año 2019, se autorizó la donación gratuita, pura e irrevocable a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, del inmueble matrícula 55002796-0000, asiento 2, ubicado en la Lotificación La Joya, de esta jurisdicción, el cual es propiedad del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz; **II.-** Que en la nota presentada, se hace referencia a que el Centro Escolar instalado en dicho inmueble, no utiliza el inmueble en su totalidad, por lo que solicita se haga la segregación de la porción que se utilizará; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso primero y tercero, 203, 204 ordinal 3º y 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; 2, 3 numeral 3, 4 numeral 25, 30 numeral 18, 31 numeral 8, 47, 68 inciso segundo del Código Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: a)** Autorizar la **revocatoria de los literales «a», «b» y «c» del acuerdo municipal N° 08, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 52**, de fecha 28 de noviembre del año 2019, en el que se autorizó la donación del inmueble 55002796-00000 en su totalidad, se determinó el valor estimado del mismo y se autorizó al Alcalde Municipal para suscribir el instrumento que amparará la transferencia a favor del Estado y Gobierno de el Salvador; **b)** Autorizar la **SEGREGACION POR DONACIÓN DE UNA PORCION** de un mil ciento treinta y dos punto setenta metros cuadrados (1,132.70 M2), del inmueble matrícula 55002796-00000, propiedad del Municipio de Zacatecoluca, ubicado en Lotificación La Joya, cantón «Penitente Abajo», del municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, identificado como Zona de Equipamiento Social, teniendo el inmueble general un área de 2,538.6200 metros cuadrados; **c)** La porción del inmueble sobre el que recae la segregación por donación, tiene un valor estimado de OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 29/100 dólares de los Estados Unidos de América **($8,445.23)**; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que actuando en la calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, **SUSCRIBA EL INSTRUMENTO** correspondiente, entregue el inmueble, transfiera la posesión, dominio, y demás derechos reales que le corresponden al Municipio sobre la porción del inmueble a segregar, **a favor del Estado y Gobierno de El Salvador,** en el Ramo de Educación, el cual será utilizado para el funcionamiento del Centro Escolar la Joya, del cantón Penitente Abajo; **d)** Ordenar el **DESCARGO** de la porción a segregar, del inventario de bienes inmuebles que lleva la Municipalidad. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- Visto el escrito de fecha 26 de junio de 2020, firmado por el señor Miguel Flores, Representante Legal de la «Iglesia Evangélica Profética “Santuario de Avivamiento”» persona jurídica que posee NIT: ---------------------------------, en dicho escrito se da seguimiento a la solicitud de **segregación y comodato** de una porción del inmueble matrícula ----------------------, correspondiente al Área de Equipamiento Social de la lotificación La Joya, en el cual se encuentra construida una filial de la «Iglesia Evangélica Profética “Santuario de Avivamiento”»; el concejo Municipal **CONSIDERANDO: I.-** Que el escrito da seguimiento a solicitud efectuada con anterioridad, a la cual se le efectuó prevenciones relacionadas a la acreditación de la personería, las cuales se estarían subsanando al ser presentada la documentación, dirigida que ha sido la petición a este Concejo; asimismo, solicitan autorización para iniciar trámites de presentación de plano de segregación ante el CNR; II.- Que de conformidad al Art. 68 del Reglamento de la Ley de Urbanismo y Construcción, respecto al uso de las áreas de equipamiento social de las lotificaciones, establece: *«Si el Municipio no le diera en forma directa el uso social y obligatorio podrá traspasar comodato dicha área a través de una escritura pública o cualquier institución gubernamental o privada sin fines de lucro, para utilizarla en actividades de tipo social.»;* **III.-**Que es atendible la solicitud, por lo que puede autorizarse la realización del trámite de segregación para posteriormente se pueda suscribir el comodato; POR TANTO: en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Tener por **SUBSANADAS LAS PREVENCIONES** efectuadas el 30 de enero de 2020, agréguense al expediente el DUI y NIT del Representante Legal de la «Iglesia Evangélica Profética “Santuario de Avivamiento”»; así como el NIT de dicha Persona Jurídica; **b)** Autorizar la realización de la **segregación** de una porción del inmueble matrícula -------------------------------------; en el marco del presente trámite de Comodato. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades en materia de delegación administrativa y conferida en el Art. 50 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Delegar** a los Señores: **1.-** CESAR MAURICIO DUGÓN GAVIDIA; **2.-** CARLOS ANTONIO VALLADARES COREAS; y, **3.-** LUIS ALONSO HERNÁNDEZ MENA, Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, las siguientes funciones: **1) CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA; 2) GARANTIZAR LA SEGURIDAD, CUIDO Y RESGUARDO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO; 3) REALIZAR LABORES DE CONTROL Y SANCIÓN A COMERCIANTES NO AUTORIZADOS MANTENIENDO LOS ESPACIOS RECUPERADOS LIBRES DE VENTAS; 4) MANTENER EL ORDENAMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO, Y DEMÁS FUNCIONES INHERENTES A LAS DELEGACIONES CONFERIDAS EN LA DIRECCIÓN PROVISIONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA**; la delegación conferida en virtud de este acuerdo podrá ser ejercida de manera supletoria y en ausencia del Director del CAMZ; **c)** El Plazo de la delegación conferida a los Agentes del CAMZ, mencionado en el literal «a» del presente acuerdo, será del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2020; asumiendo desde la fecha indicada y de manera exclusiva la responsabilidad derivada de la delegación, de conformidad a la disposición legal precitada; **b)** Autorizar la bonificación por la cantidad de doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América **($222.00)** a favor de los Señores CESAR MAURICIO DUGÓN GAVIDIA, CARLOS ANTONIO VALLADARES COREAS y LUIS ALONSO HERNÁNDEZ MENA, Agentes del CAMZ, la cual será erogada desde el mes de julio al mes de diciembre del año 2020; **c)** Ordenar a la Tesorera Municipal, efectuar las erogaciones correspondientes, teniendo como fuente de financiamiento los Fondos Propios; debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS**.- En relación a las solicitudes de pago de bienes y servicios por órdenes de compra presentadas por la Jefatura de la UACI; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **FODES, 25%** |  |
| **O. de C.** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 450 | LETICIA MARISOL MEJIA DE LANDAVERDE, por compras de fardos de servilleta, depósitos de basura, tintas Epson, bolsas de azúcar, toners, bolsas jardineras, ambientadores, jabón para lavar platos, papel toalla, jabón líquido, y galones de lejía para el suministro de las Unidades de esta Alcaldía. | $1,677.50 |
| 447 | LETICIA MARISOL MEJIA DE LANDAVERDE, por compras de 1 juego de tintas Epson, 1 fardo de bolsa jardinera, y 100 rastrillos para el suministro de las unidades de esta Alcaldía. | $953.00 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- En relación al proceso de pago por la **prestación de servicios de operario de máquina retroexcavadora**; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Autorizar la cantidad** total de ciento diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América **($110.00)**, a favor del Sr. RIGOBERTO DE JESÚS ORTEGA CRUZ, portador del DUI:-------------- y NIT: -------------------------; en concepto de pago por la prestación de servicios como operario de máquina retroexcavadora, la cual se utilizó en la remoción de escombros causados por la tormenta tropical «Amanda», en comunidades San Marcos de la Cruz y San Luis el Maneadero del Municipio de Zacatecoluca; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Katy Elizabeth Chirino, efectuar el pago teniendo como fuente de financiamiento la cuenta «GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 2020», hacer el descuento de renta correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- Visto el escrito presentado por el empleado Sr. José Santos Flores Carbajal, Ordenanza, Asignado a la Sub-Gerencia de Mercados, de esta Administración; quien solicita el apoyo económico para **sufragar gastos funerarios**, debido al fallecimiento de su Padre; el Concejo Municipal, considerando atendible lo solicitado, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Autorizar la cantidad** de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **($200.00)**, a favor del empleado Sr. JOSÉ SANTOS FLORES CARBAJAL, portador del DUI: ----------------- y NIT: ------------------------, en concepto de ayuda económica, **destinada a sufragar gastos funerarios** por fallecimiento de su Padre Amado Flores, conocido por Amado Flores Torres; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación con cargo a la cuenta de fondos propios asignados al CEP de la Unidad de Recursos Humanos; debiéndose aplicar el código presupuestario correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUES. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.-En el marco de las actividades de atención, prevención y combate de la pandemia por COVID-19; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se ha observado la evolución de la epidemia de COVID-19 en el país y particularmente en Zacatecoluca; por lo que se hace necesario continuar implementando medidas de prevención, para tratar de contener en la medida de lo posible el número de contagios en esta ciudad; **II.-** Que esta Administración Municipal, se encuentra en primera línea de atención de la emergencia, en la prestación de servicios, atención a los ciudadanos y apoyando en forma directa las actividades en forma coordinada con las demás instituciones que atienden la epidemia de COVID-19; **III.-** Que de conformidad al Art. 11 del Decreto Legislativo N° 608, de fecha26/03/2020, publicado en el Diario Oficial N° 63 Tomo N° 426 de fecha 26/03/2020, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que gestionara la obtención de recursos hasta por un monto de (US$2,000,000,000.00); indicándose que «*El destino de los fondos aprobados … deberá asignarse el 30% para el desarrollo de proyectos que serán ejecutados por los Gobiernos Municipales, enmarcados en lo establecido en el artículo 2*» del Decreto en mención, el cual indica que con tales fondos se deberá «*financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del País*»; al ser ratificados los primeros créditos, se redefinió el destino de dichos fondos en el Decreto Legislativo N° 650 de fecha 31/05/2020 publicado en el DO N° 111 Tomo N° 427 de fecha 01/06/2020, estableciéndose que deberá ser destinado para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la Pandemia COVID-19 y por la alerta Roja de la Tormenta Tropical «Amanda» (Romano VI y Art. 1); **IV.-** Que de conformidad a los «Lineamientos para el Registro y Control de los Recurso Administrados por las Municipalidades para Atender la Emergencia Nacional Decretada Ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales “Amanda” y “Cristóbal”» emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Circular DGCG-01/2020); debe efectuarse la apertura de una cuenta específica para el uso de estos fondos que serán, destinados a proporcionar materiales de sanitización y bioseguridad a las familias de Zacatecoluca a través de un kit que contiene hipoclorito de sodio, mascarillas, alcohol gel; y, promover y proyectar las acciones preventivas para minimizar la amenaza de COVID-19, a través de nuevas tecnología y la organización comunitaria; así como para sufragar los gastos logísticos que implique la distribución de los paquetes de bioseguridad y la implementación de las acciones preventivas; **POR TANTO,** con base al Decreto Legislativo N° 650 y los lineamientos antes relacionados, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la ejecución del Proyecto «AMZ, PANDEMIA COVID-19, ATENCIÓN A LA SALUD, 30% FERRE»; debido a la dificultad de realizar una proyección, por lo incierto del comportamiento de la epidemia por COVID-19, se hace imposible determinar un monto específico por lo que deberá llevarse un consolidado de los gastos que se vayan efectuando y formando el correspondiente expediente; **b)** Ejecutar el proyecto denominado «AMZ, PANDEMIA COVID-19, ATENCIÓN A LA SALUD, 30% FERRE», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: «**AMZ 30% Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto«AMZ, PANDEMIA COVID-19, ATENCIÓN A LA SALUD, 30% FERRE»; con un monto total de ciento sesnta mil dólares de los Estados Unidos de América **($160,000.00)**, debiendo ser incrementado según las necesidades que se presentaren en el combate y contención de la pandemia por COVID-19; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* al Lic. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, por ostentar el cargo de Jefe de Participación Ciudadana, de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* a la Srita. KARLA VANESA ARÉVALO PARADA, Auxiliar de la Niñez y la Adolescencia, de esta Administración; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a al Lic. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, quien tendrá las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto respecto a los literales «g», «h» e «i» en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSE DENNIS CORDOVA ELIZONDO

Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***